



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

MUNICIPALIDAD  
DE LOBOS  
19 de Agosto de 1996  
ENTRADA

Lobos, 14 de Agosto de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF: Exp. N 108/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 13/VIII/96 ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N 1743 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El Exp.N\* 108/94 referido al sentido de circulación vehicular de las calles Lincoln entre Arévalo y Sdo.Echave, y Sdo.Echave entre Irigoyen y Lincoln.-

Que a fs.1 vecinos del lugar, fundandose en razones de seguridad e infraestructura, manifestaron su opinión de establecer una sola mano de circulación en la calle Lincoln.-

CONSIDERANDO: Que la razonabilidad de los motivos expuestos por los vecinos hacen atendible la opinión vertida.-

Que asimismo, la zona en cuestión precisa una modificación más amplia en cuanto a la circulación en un solo sentido, habida cuenta que el sector constituye un lugar de entrada y salida del tránsito vehicular a la planta urbana de la Ciudad, lo que requiere la toma de medidas que tiendan a dotarlo de agilidad y claridad con el fin de facilitar la circulación.-

Que ante las divergentes opiniones, se hace necesario la toma de medidas con carácter experimental por cierto lapso de tiempo, con el objeto de examinar los resultados de la medida tomada una vez puesta en práctica, para según los mismos modificarla o confirmarla.-

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N 1 7 4 3

ARTICULO 1\*.- Modifícase en la Ordenanza Gral.de Tránsito el sentido de circulación de las siguientes calles:

- MASTROPIETRO (210) entre Chacabuco (207) e Irigoyen (217): de Sur a Norte (unico sentido).-
- AREVALO (212) entre Chacabuco (207) e Irigoyen (217): de Norte a Sur (unico sentido).-

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

///  
\*

MUNICIPALIDAD  
DE LOBOS  
ENTRADA

- LINCOLN (215) entre Mastropietro (210) y Sdo.Echave (214):de Oeste a Este (unico sentido).-
- Sdo.ECHAVE (214) entre Lincoln (215) e Irigoyen (217) de Sur a Norte.-
- OLAVARRIETA (213) entre Arevalo (212) y Mastropietro (210) -  
----- doble circulacion.-

ARTICULO 2\*.- :Las modificaciones indicadas tendran una vigencia de seis (6) meses a partir de la promulgacion de la presente Ordenanza, para que luego, si se observan beneficios sustanciales, se notifique la norma en forma definitiva.-  
ARTICULO 3\*.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4\*.- :De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: Dra. MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
----- Dr. IVAN NOE MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-

  
IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LOBOS

  
SUSANA MANENTI  
Presidenta H.C.D.

